

MENDOZA, 20 SET 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 27907/2021, en el que el Director de la carrera de posgrado Maestría en Energía, Dr. Ing. Jorge Eduardo NUÑEZ Mc LEOD, solicita el cambio de Plan de Estudios y el otorgamiento de equivalencias a la señorita Lucía Romina PALAZZO, alumna de la mencionada carrera de posgrado de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la alumna PALAZZO se inscribió a la carrera de posgrado Maestría en Energía bajo el Plan de Estudios Ordenanza N° 14/2006-CS.

Que ha sido reinscripta en la mencionada carrera de posgrado bajo el Plan de Estudios vigente, ratificado por Ordenanza N° 05/2008 CS.

Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Energía" dispone de un Plan de Estudios semiestructurado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III. 7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sean similares a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que en su Art. III.7.3, Anexo I la Ordenanza N°49/2003-CS, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que por Ordenanza N°49/2003-CS en su Art. III.4., (Anexo I y Anexo II, Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada y personalizada, respectivamente), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resolución N° 191/2011-CD Art 1 se aprueba el "Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado", detallando en su Anexo C el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias o reconocidas, bajo el aval del Comité Académico de la Carrera de Posgrado.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo informado por el Comité Académico de la mencionada carrera y la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la señorita Lucía Romina PALAZZO (DNI: 28.787.109) equivalencias de cursos aprobados en la carrera de posgrado "Maestría en Energía" (Plan de Estudios Ordenanza N° 14/2006-CS), con las correspondientes al Plan de Estudios vigente de la citada carrera de posgrado (Ordenanza N° 05/2008-CS), según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 414/2021

**Cursos Optativos aprobados**

NOMBRE DEL CURSO	Carga horaria [hs]	INSTITUCIÓN OTORGANTE
Planificación ambiental de los recursos no renovables	27	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo
Taller de Tesis de Posgrado	30	Rectorado – Univ. Nacional de Cuyo
Tópicos Especiales en Economía de la Regulación	35	Facultad de Ciencias Económicas – Univ. Nacional de Cuyo
Energía y combustibles. Principios de la Transformación Energética	25	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo


**Equivalencia de Cursos aprobados**

Plan de Estudios Ord. 14/2006 CS		Plan de Estudios Ord. 05/2008 CS	
PRIMER MÓDULO: ANÁLISIS Y DISEÑO ENERGÉTICO	<b>Carga horaria [hs]</b>	CICLO GENERAL-PRIMER MÓDULO	<b>Carga horaria [hs]</b>
Economía de la Energía I	30	Economía de la Energía I	30
Sistemas Energéticos I	28	Sistemas Energéticos I	28
Legislación y Política Energética	24	Legislación y Política Energética	24
Epistemología	24	Epistemología	24
2 Seminarios	5 hs c/u	Seminario	10
SEGUNDO MÓDULO: PLANEAMIENTO ENERGÉTICO		CICLO GENERAL - SEGUNDO MÓDULO	
La Empresa y la Energía	20	La Empresa y la Energía	20
Planificación Estratégica y Uso de la Energía	24	Planificación Estratégica de la Energía	24
Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos	30	Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos	30
Economía de la Energía II	24	Economía de la Energía II	24
Generación de Energía Termoeléctrica	20	Generación de Energía	20
Aprovechamiento del Uso de la Energía	24	Aprovechamiento del Uso de la Energía	24
TERCER MÓDULO: ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA		CICLO ESPECÍFICO - TERCER MÓDULO	
Sistemas Energéticos II	24	Sistemas Energéticos II	24
Logística en las Empresas de Energía	10	Logística en las Empresas de Energía	16
Proyectos Energéticos	28	Proyectos Energéticos	28
Impactos Ambientales del Sector	25	Impactos Ambientales del Sector	25

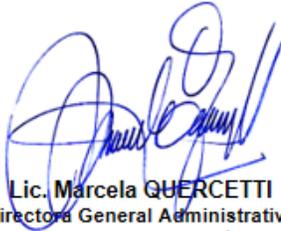
Resol. – FI N° 414/2021

Gestión de las personas y Gerenciamiento del Sector	24	Gestión de las personas y Gerenciamiento del Sector	24
2 Seminarios	5 hs c/u	Seminario	15
<b>CUARTO MÓDULO: CONTROL EN ÁREAS ENERGÉTICAS</b>			
Neoprevención en Áreas Energéticas	20	Neoprevención en Áreas Energéticas	24
Entes de Control	28	Entes de Control	28
2 Seminarios	5 hs c/u		

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 414/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo